



RESOLUCIÓN CS N° 223 / 04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 01 JUL 2004

Expediente N° 2.509/97.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular, la Resolución CS N° 071/04, por la cual este Cuerpo resuelve sustituir el Artículo 6º, inc. a) de la Resolución CS N° 420/99 (aprobatoria del Régimen de Incompatibilidad para el personal de esta Universidad), y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Personal realiza la observación pertinente, informando que la sustitución dispuesta se refiere al Artículo 6º, inc. a) del ANEXO I de la Resolución CS N° 420/99.

Que a los fines de dejar aclarada esta situación, corresponde la emisión de la presente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento mediante Despacho N° 46/04 ,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Octava Sesión Ordinaria del 24 de junio de 2004)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución CS N° 071/04, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Artículo 6º, inc. a) del ANEXO I de la Resolución CS N° 420/99, por el siguiente texto:

*"Los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple de esta Universidad o hasta 12 unidades horarias en las categorías de Profesor o Auxiliar Docente (en caso de que fueran graduados) de los Establecimientos Preuniversitarios de esta Universidad."*

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA